



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de noviembre de 2013

No. 96

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4927, 5102, 1416-A1, 1417-A1, 5143, 5144, 5145, 5146, 5147, 5148, 5150, 5151, 5152, 5153, 5154, 5155, 5156, 815-B1, 1413-A1, 1417-A1, 5133, 5135, 5140, 5142, 5138, 5137 y 5141.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5136, 5139, 5159, 5160, 5134, 1414-A1, 5157, 5158, 5149, 1415-A1, 816-B1, 5159-BIS, 5160-BIS y 5158-BIS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIF
ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ISIS ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ, DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 1, 3, 5, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 y 22, FRACCIONES IX, X Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal o federal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación y atender oportuna y eficientemente los requerimientos de los usuarios, es indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las unidades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, e intervenir en las adquisiciones en sus diferentes modalidades, en materia tanto federal como estatal.

Que los días 23, 24 y 30 de noviembre, 1, 7, 8, 14 y 15 de diciembre son días sábados y domingos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del dos mil trece, por lo que son días inhábiles; en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 23, 24 y 30 de noviembre, 1, 7, 8, 14 y 15 de diciembre que son días sábados y domingos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del dos mil trece, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivamente, así como en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se habilitan los días 23, 24 y 30 de noviembre, 1, 7, 8, 14 y 15 de diciembre que son días sábados y domingos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del dos mil trece, exclusivamente para que la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, lleve a cabo la implementación de procedimientos adquisitivos con legislación estatal y federal necesarios, con el objeto de proveer los bienes y servicios de las diferentes áreas de este Organismo, por lo que sólo, para estos efectos, correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo indicado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus Reglamentos, quedando exentos de este acuerdo los plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentre firmado con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.

**LA DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ISIS ROCÍO SÁNCHEZ GÓMEZ
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE FINANZAS



IHAEM

Instituto Hacendario del Estado de México

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y
ENAJENACIONES DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las doce horas del día doce de noviembre del año dos mil trece, en la Sala de Juntas del Instituto Hacendario del Estado de México, con domicilio en calle Federalismo número 103, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México y con el propósito de proceder a la instalación del **COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO** se reunieron los C.C.: L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; L.A.E. Blanca Ayala Velázquez, Jefa del Área de Adquisiciones; Lic. Miriam Karina Castañeda Zamora, Jefa del Área de Finanzas; Lic. Mauro González Cedillo, Subdirector Jurídico y Consultivo; C.P. Sergio Meneses, Jefe del Área Administrativa; y, C.P. Julio Edgardo García Vélez, Contralor Interno del IHAEM; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la misma Ley, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México.
4. Asuntos Generales

Respecto al numeral 1.- La L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, agradeció la asistencia de los presentes y solicitó a la L.A.E. Blanca Ayala Velázquez, fungir como secretario de esta reunión, la cual, previa lista de asistencia, asentada en hojas de registro, declaró quórum legal.

En relación al numeral 2.- La L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitó al Secretario diera lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los asistentes, el cual fue aprobado por unanimidad.

Para desahogar el numeral 3.- La L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, manifestó que el objetivo de esta reunión es llevar a cabo la instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 81, Sección Quinta de fecha 29 de octubre de 2013.

Acto seguido, la L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, declaró formalmente instalado el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente:	L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.
Representante del área financiera:	Lic. Miriam Karina Castañeda Zamora, Jefa del Área de Finanzas, con función de vocal.
Representante del área jurídica:	Lic. Mauro González Cedillo, Subdirector Jurídico y Consultivo con función de vocal.
Representante del área administrativa interesado en el arrendamiento, adquisición o enajenación:	C.P. Sergio Meneses, Jefe del Área Administrativa, con función de vocal.
Representante del Órgano de Control Interno:	C.P. Julio Edgardo García Vélez, Contralor Interno del IHAEM, con función de vocal.
Secretario Ejecutivo:	L.A.E. Blanca Ayala Velázquez, Jefa del Área de Adquisiciones.

Asimismo, manifestó que el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece lo siguiente:

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los representantes de la Contraloría Interna y el Secretario Ejecutivo, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrán invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

Derivado de la declaratoria de instalación, la L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas señaló que conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 54 del Reglamento de la misma Ley, este Comité tendrá las siguientes:

FUNCIONES

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Expedir su manual de operación.
- VI. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- XI. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Para desahogar el numeral 4.- la L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, consultó a los asistentes si tenían algún asunto de carácter general para tratar en esta reunión, se sirvieran manifestarlo, no presentándose ningún asunto de carácter general.

No habiendo otro asunto que tratar, los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México, conocedores de la presente, reiteran su conformidad con el contenido de la misma y la firman el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de noviembre de año dos mil trece quedó constituido el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México.

L.A.E. Berenice Garduño Bernal
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

L.A.E. Blanca Ayala Velázquez
Jefa del Área de Adquisiciones
(Rúbrica).

Lic. Miriam Karina Castañeda Zamora
Jefa del Área de Finanzas
(Rúbrica).

Lic. Mauro González Cedillo
Subdirector Jurídico y Consultivo
(Rúbrica).

C.P. Sergio Meneses
Jefe del Área Administrativa
(Rúbrica).

C.P. Julio Edgardo García Vélez
Contralor Interno del IHAEM
(Rúbrica).

**IHAEM**

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas del día doce de noviembre del año dos mil trece, en la Sala de Juntas del Instituto Hacendario del Estado de México, con domicilio en calle Federalismo número 103, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México y con el propósito de proceder a la instalación del **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**; se reunieron los C.C.: L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; L.A.E. Blanca Ayala Velázquez, Jefa del Área de Adquisiciones; Lic. Miriam Karina Castañeda Zamora, Jefa del Área de Finanzas; Lic. Mauro González Cedillo, Subdirector Jurídico y Consultivo; y, C.P. Julio Edgardo García Vélez, Contralor Interno del IHAEM; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la misma Ley, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México.
4. Asuntos Generales

Respecto al numeral 1.- La L.A.E Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, agradeció la asistencia de los presentes y solicitó a la L.A.E. Blanca Ayala Velázquez, fungir como secretario de esta reunión, la cual, previa lista de asistencia, asentada en hojas de registro, declaró quórum legal.

En relación al numeral 2.- La L.A.E Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, solicitó al Secretario diera lectura al orden del día, sometiéndolo a consideración de los asistentes, el cual fue aprobado por unanimidad.

Para desahogar el numeral 3.- La L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, manifestó que el objetivo de esta reunión es llevar a cabo la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 81, Sección Quinta de fecha 29 de octubre de 2013.

Acto seguido, la L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente:	L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.
Representante del área financiera:	Lic. Miriam Karina Castañeda Zamora, Jefa del Área de Finanzas, con función de vocal.
Representante del área jurídica:	Lic. Mauro González Cedillo, Subdirector Jurídico y Consultivo con función de vocal.
Representante de la Unidad interesada en la adquisición de los bienes o contratación de servicios	Servidor Público de la Unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal.
Representante del Órgano de Control Interno:	C.P. Julio Edgardo García Vélez, Contralor Interno del IHAEM, con función de vocal.
Secretario Ejecutivo:	L.A.E. Blanca Ayala Velázquez, Jefa del Área de Adquisiciones.

Asimismo, manifestó que el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece lo siguiente:

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del representante de la Contraloría Interna y el Secretario Ejecutivo, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

Derivado de la declaratoria de instalación, la L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas señaló que conforme a lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 del Reglamento de la misma Ley, este Comité tendrá las siguientes:

FUNCIONES

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Expedir su manual de operación;
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
- VIII. Emitir el dictamen de adjudicación;
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Para desahogar el numeral 4.- La L.A.E. Berenice Garduño Bernal, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, consultó a los asistentes si tenían algún asunto de carácter general para tratar en esta reunión, se sirvieran manifestarlo, no presentándose ningún asunto de carácter general.

Siendo las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre de año dos mil trece quedó constituido el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Hacendario del Estado de México.

L.A.E. Berenice Garduño Bernal
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Lic. Miriam Karina Castañeda Zamora
Jefa del Área de Finanzas
(Rúbrica).

C.P. Julio Edgardo García Vélez
Contralor Interno del IHAEM
(Rúbrica).

L.A.E. Blanca Ayala Velázquez
Jefa del Área de Adquisiciones
(Rúbrica).

Lic. Mauro González Cedillo
Subdirector Jurídico y Consultivo
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER; en contra de SOPORTE TECNICO Y

CONSULTORIA ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V. y OTROS, expediente número 1508/2011, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Alejandro Pérez Correa, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil trece, presente el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos, en el local de este Juzgado, día y hora señalados para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera

almoneda... El C. Juez acuerda.- Como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del diez por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N., lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en la parte que interesa de los proveídos de fechas doce de agosto del año dos mil trece, que obra en la foja 492-493, en relación al proveído de fecha veinte de agosto de dos mil trece que obra a fojas 496, en relación con lo ordenado en la presente diligencia. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella los comparecientes, en unión del C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto del dos mil trece.

Agréguense a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6936, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como solicita se precisa que en el proveído de fecha doce de agosto del presente año, para quedar en la parte conducente del mismo como sigue: casa marcada con el número seis, y su correspondiente bodega y cajón de estacionamiento seis, así mismo se tiene por exhibido el anexo que al de cuenta se acompaña, para que obre como corresponda.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil trece.

Agréguense a sus autos el escrito marcado con el número de folio 6737, de LUIS ANGEL PEÑA REYES, en términos del mismo se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para que obre como corresponda, y como se pide se señalan las..., día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número seis, y su correspondiente estacionamiento seis, del conjunto habitacional sin número oficial de la calle Vega del Llano, Sección Las Vegas, del Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado y en el periódico "Reforma", sirviendo como precio base del remate la cantidad de ... siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1063 del Código de Comercio. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, como se solicita con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos, ordenados en el presente proveído, en la puertas del Juzgado respectivo; otorgando al peticionario un plazo de veinte días para la diligenciación del exhorto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio, haciendo del conocimiento del ocurrente que el término concedido para su diligenciación iniciará a partir del día siguiente al en que surta efectos la puesta a

disposición del exhorto antes ordenado, quien tendrá la obligación de devolverlo con el resultado de la diligencia, en el entendido de que de no hacer la devolución dentro de los tres días siguientes al plazo que se le hubiere concedido para su diligenciación sin justificar que para ello tuvo impedimento bastante, se dejará de desahogar la diligencia por causas imputables al solicitante, tal y como lo estipula el artículo 1072 de la Legislación de la materia. Por último como se pide se tiene por revocado el domicilio que indica y por señalado el nuevo domicilio que refiere para los efectos que indica y por autorizadas a las personas que cita para los efectos que alude.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalia Angelina Cota.- Rúbrica.

4927.- 7, 13 y 20 noviembre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente número 630/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, Apoderado de PANATTELLA, S.A. DE C.V., en contra de BRAULIA PEÑA ELISALDE, el Juez señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en autos, consistente en: un vehículo marca Nissan, tipo Pick UP, modelo 1987, con número de serie JN6HD1654HW003432, Placas de Circulación KM9956 del Estado de México, dos puertas, Estándar. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,730.25 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 25/100 M.N.), tomando en consideración la deducción del DIEZ POR CIENTO del precio inicial. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al mismo; y para el caso de no presentarse postor al vehículo que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de dicho bien por el precio que para subastarlo se haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio. Convóquese postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca, México, doce de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

5102.-19, 20 y 21 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

ERICK ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 384/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante inmatriculación, respecto de un inmueble "El Horno", ubicado en calle del Pino, sin número, Barrio Los Castillos, Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoxitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al 1er. norte: 05.60 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al 1er. oriente: 18.90 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al 2do. norte: 08.44 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al 2do. oriente: 03.33 metros con Eulalia Benita Juárez Juárez, al noreste: 16.49 metros con Marcelina Juárez Montes, al 3er. norte: 06.50 metros con Marcelina Juárez Montes, al 3er. oriente: 17.29 metros con Segunda privada del Pino, al sureste: 08.18 metros con calle del Pino, al sur: 35.58 metros con Miguel Juárez Flores, al poniente:

48.70 metros con Rubén, Leopoldo y Filiberto de apellidos Baltazar Santillán, teniendo una superficie aproximada de: 1,041.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Validación de edicto. Acuerdo de fecha: ocho de noviembre del año dos mil trece (2013).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

1416-A1.-20 y 25 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

JESUS DELGADO TAPIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1221/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Lic. Verdad, esquina con calle Francisco Zaravía, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.34 metros con Martín Rojas y Gil Rojas Piliado, al sur: 102.08 metros con calle Francisco Zaravía, al oriente: 55.69 metros con calle Lic. Verdad, al poniente: 55.86 metros con Francisco Padilla, con superficie total aproximada de 5,756.53 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (08) de noviembre de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Ayde Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

1416-A1.-20 y 25 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Juicio: Procedimiento Judicial No Contencioso, Adopción.
Denunciante: Dania Felisa Díaz Hernández y Jesús Enrique Reynoso Alvarez.
Notificar: Alicia Estrada Sánchez.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 374/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Adopción, promovido por DANIA FELISA DIAZ HERNANDEZ y JESUS ENRIQUE REYNOSO ALVAREZ, en el Juzgado Séptimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del quince de marzo del dos mil trece, atento a lo dispuesto por los artículos 4.36 y 4.37 del Código Procesal, presento ante su Señoría el Juicio sobre Adopción, promovido por Dania Felisa Díaz Hernández y Jesús Enrique Reynoso Alvarez del menor Jesús Gabriel Díaz Estrada: Que en términos del presente escrito y con fundamento en los artículos 3.16, 3.17 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, vengo a solicitar

adopción del menor Jesús Gabriel Díaz Estrada, en virtud de la imposibilidad que a la fecha tienen los que hasta hoy llevan a cabo la patria potestad del menor Jesús Gabriel Díaz Estrada, y que llevan el nombre de Romeo Díaz Illescas y Alicia Estrada Sánchez, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en las calles de Circuito Pintores Número 183, Ciudad Satélite en Naucalpan, Estado de México, Código Postal 53100, debido a el padre de nombre Romero Díaz Illescas tiene más de 75 años de edad y no le es posible llevar a cabo el cuidado que el menor necesita y la madre natural de nombre Alicia Estrada Sánchez, en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil once. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación, dado en la Naucalpan de Juárez, México el veintiocho de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1417-A1.-20 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. EN CONTRA DE HERNANDEZ MORA IRAN Y FIGUEROA LOEZA ARIANA ELIZABETH expediente 31/11, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE [...] SEÑALO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD 1G, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 54, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA BORTELO DEL LOTE 10, DE LA MANZANA 11, DEL CONJUNTO URBANO URBI VILLA DEL REY SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL PAIS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO DE AVALUO, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.-DOY FE [...] DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EDICTOS que se publicarán por DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas así como en el periódico EL PAIS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.- México, Distrito Federal, a 14 de octubre del año dos mil trece.-El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

5143.-20 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ LE DEMANDA A ISAIAS MANUEL MARTINEZ OLIVA, CHAIRE IBAF, SOCORRO Y LAURENDINA MARTINEZ OLIVA, El. EL

EXPEDIENTE NUMERO 901/2012 EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, EN EJERCICIO DE ACCION REIVINDICATORIA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- LA DECLARACION JUDICIAL, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA DE QUE LA PARTE ACTORA ES EL LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO 5, MANZANA 56, HOY CALLE AZCAPOTZALCO NUMERO 192, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, SEGUNDA SECCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 M2, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 21.50 METROS CON LOTE CUATRO, AL SUR: 21.50 METROS CON LOTE SEIS, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE AZCAPOTZALCO, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y SEIS; 2.- LA DESOCUPACION Y ENTREGA JURIDICA Y MATERIA DEL INMUEBLE ANTES CITADOS CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES DE CONFORMIDAD CON LA RENTA, QUE A JUICIO DE PERITOS, HUBIEREN OBTENIDO LOS DEMANDADOS DEL INMUEBLE EN CITA; 3.- EL PAGO DE LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE HA CAUSADO Y LO QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL ENTREGA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS; 4.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SEAN ORIGINADOS, FUNDANDOSE SUSCINTAMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- EN FECHA 15 DE JULIO DE 1990, CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ ADQUIRIO EL INMUEBLE CITADO CON EL SEÑOR FIDENCIO MARTINEZ, ACREDITADO MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2011 Y AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DEBIDAMENTE ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE FOLIO REAL 00050634. RESPECTO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION DE USUCAPION, PROMOVIDO POR CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ EN CONTRA DE NERI GUZMAN RIOS Y FIDENCIO MARTINEZ. 2.- EL ANTECEDENTE DE LA PROPIEDAD DEL BIEN QUE NOS OCUPA SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL NUMERO 11676, CONSTANTE A FOJAS 293 A 295 DEL VOLUMEN NUMERO 18 DEL PROTOCOLO RELATIVO A LA COMPRAVENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, OTORGADA POR LOS SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ A FAVOR DE LA SEÑORA NERI GUZMAN RIOS, DE FECHA 20 DE ENERO DE 1951, EL CUAL FUE EXPEDIDO POR LA NOTARIA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO, OTORGADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO R. TIRADO, CON EL CUAL SE ACREDITA LA SECUENCIA EN LA TRASLACION DE DOMINIO DEL INMUEBLE CITADO. 3.- EN LA SENTENCIA REFERIDA SE HACE CONTAR QUE LOS LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ASI COMO LA UBICACION DEL INMUEBLE SON LAS MENCIONADAS EN LA PRESTACION MARCADA CON EL NUMERO UNO. 4.- EN SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 18 DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1071/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL RESPECTO DE LA TERMINACION DE CONTRATO DE COMODATO PROMOVIDO POR CRUZ MARCELINO SOTO CRUZ EN CONTRA DE FIDENCIO MARTINEZ Y CARMEN SERRANO BERNAL, EMITIDAS POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE LITIS, EN AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2012 QUE DECLARO EJECUTORIADA LA SENTENCIA ANTES CITADA; POR LO CUAL SE PROCEDIO A DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO QUE ORDENABA LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE DICHO BIEN CON FRUTOS Y ACCESIONES DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CAUSE EJECUTORIA DICHA RESOLUCION, EN FECHA 29 DE MARZO DE 2012, FUE PRACTICADA LA DILIGENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 18

DE ENERO DE 2012 FUE INTERRUMPIDA POR LA HOY DEMANDA CHAIRE IBARRA SOCORRO POR MEDIO DE SU ABOGADO QUIEN MOSTRO EL OFICIO NUMERO 106, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1737/1992 DE FECHA 14 DE ENERO DE 1993 DIRIGIDO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, EN EL CUAL SE SOLICITA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION A NOMBRE DE LAURENDINA MARTINEZ OLIVA E ISLAS MANUEL MARTINEZ OLIVA RESPECTO DEL INICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION PROMOVIDO POR LAURENDINA MARTINEZ OLIVA E ISLAS MANUEL MARTINEZ OLIVA EN CONTRA DE NERI GUZMAN RIOS; FIRMADO POR EL JUEZ RAMON A. ANAYA ASTORGA, MOTIVO POR EL CUAL EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL REFERIDO JUZGADO PROCEDIO A SUSPENDER LA EJECUCION DE DICHA DILIGENCIA, IGNORANDOSE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA QUE HACE EN SU CONTRA Y SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO Y PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA A REPRESENTARLO A JUICIO, EL PRESENTE SE SEGUIRA EN SU REBELDIA, SE LE TENDRA POR CONTESTANDA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE LE HARA POR BOLETIN Y LISTA JUDICIAL EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.182 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN COMENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA COPIAS DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA CIUDAD. DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2013.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RUBRICA.

5144.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 676/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta, del Contrato de Compraventa de fecha catorce de abril del año dos mil nueve, supuestamente celebrado por JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, y los señores ARTURO y ENRIQUE, ambos de apellidos BETETA DE LA GARZA, respecto del inmueble casa habitación actualmente marcada con el número cinco de la calle Hacienda Bodenqui y terreno que ocupa y le corresponde al área privada número cinco del condominio número uno, constituido sobre la fracción A-UNO-NOVEVE, producto de la subdivisión de una fracción de terreno denominada

Rancho Viejo que perteneció al Rancho de Sayavedra, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) La reivindicación del inmueble propiedad de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, casa habitación, actualmente ubicado en calle Hacienda de Bodenqui número cinco, manzana A-UNO-NUEVE, del Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, identificado como área privada cinco del condominio número uno, constituido sobre la fracción A-UNO-NUEVE, producto de la subdivisión de una fracción del terreno denominada Rancho Viejo que perteneció al Rancho de Sayavedra, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. C) La declaración por sentencia definitiva y como efecto de la acción reivindicatoria de que yo JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral folio: 0000010881787; Clave de Elector RZMRJS54091205H800; CURP: RUMJ540912HCLZRS08; estado 09, Municipio 012, localidad 001, sección 4085 y datos del reverso 4085005348819, soy el legítimo propietario y tengo el pleno dominio sobre el inmueble indicado en el inciso inmediato anterior. Fundándose en los siguientes hechos: I.- JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, es legítimo propietario del inmueble, casa habitación, ubicada en el área privada cinco, del condominio número uno, constituido sobre la fracción A-UNO-NUEVE, producto de la subdivisión de una fracción de terreno denominada Rancho Viejo que perteneció al Rancho de Sayavedra en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado como la calle Hacienda de Bodenqui número cinco, manzana A-UNO-NUEVE, del Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. II.- La calidad de legítimo propietario del inmueble referido, se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 96,927 de fecha siete de junio de 1994, pasada ante la Fe Pública del Notario Número 145 del Distrito Federal, Licenciado Felipe de Jesús Guzmán Núñez, la que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 221, volumen 1236, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de junio de 1994. III.- La legítima propiedad del inmueble antes indicado se adquirió mediante un contrato de Cesión de Derechos y Compraventa, que celebró José de Jesús Ruiz Martínez con carácter de comprador, con la señora Elba Laura Valdez Bretón, con el consentimiento de su esposo, el señor Francisco Navarrete Prieto y de Inmobiliaria Vallescondido S.A. de C.V., en el carácter de vendedora. IV.- Como se desprende de la cláusula PRIMERA del instrumento público referido, correspondiente a la parte relativa al CONTRATO DE COMPRAVENTA, la Inmobiliaria Vallescondido S.A. DE C.V., y la señora Elba Laura Valdez Bretón, con el consentimiento de su esposo, venden, y JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, compra, de la primera, el área privada cinco, y de la segunda las construcciones dedicadas para habitación, existentes del condominio número dos, constituido sobre la fracción A-UNO-NUEVE, producto de la subdivisión de una fracción de terreno denominado Rancho Viejo, que perteneció al Rancho de Sayavedra, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. V.- El inmueble referido tiene una superficie, linderos y extensiones siguientes: a).- Superficie, mil ochocientos veintitres metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados. b).- Linderos y extensiones: al noreste, en una distancia de treinta metros, treinta y dos centímetros, colinda con acceso común, al sureste: en una distancia de sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros. Colinda con área privada cuatro, al suroeste: en dos distancias de veintidós metros sesenta y nueve centímetros y siete metros treinta y ocho centímetros, colinda con propiedad privada, al noroeste: en una distancia de sesenta metros veintidós centímetros, colinda con área privada seis. A esta área le corresponde el dos punto cero ocho por ciento de derechos de copropiedad en los bienes comunes del condominio. VI. Con motivo de la operación de compraventa que se concertó, y el pago del precio pactado a la vendedora que se

hizo, la vendedora dió la posesión material y jurídica del inmueble antes indicado, y por ello se tuvo la posesión originaria. VII.- Es el caso, que el día nueve de octubre de dos mil diez se solicitó al C. HUGO ALBERTO ALMANZA GONZALEZ, acudiera al inmueble referido, y personal de vigilancia del fraccionamiento le informó que, dicho inmueble estaba habitado por los Licenciados ARTURO y ENRIQUE ambos de apellidos BETETA DE LA GARZA, posteriormente se presentó el primero de ellos y manifestó que él era el legítimo propietario por haber celebrado un contrato de compraventa respecto de ese inmueble, hecho que se niega rotundamente, ya que de no se ha concertado contrato de compraventa alguno con ninguna persona. VIII.- Con motivo de la aseveración del Licenciado Arturo Beteta de la Garza y como no se ha vendido el inmueble a ninguna persona y menos, a los ahora demandados, se procedió a presentar denuncia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Dicha denuncia se radicó ante la unidad investigadora B "1" de Tlalnepantla de Baz, Mesa Cuarta de trámite, expediente ATI/1/4067/2010, ECO, 786/2010, IX.- En la averiguación previa referida en el hecho inmediato anterior, ARTURO y ENRIQUE ambos de apellidos BETETA DE LA GARZA, comparecieron ante el C. Agente del Ministerio Público referido, mediante escrito presentado el veintinueve de diciembre del año dos mil diez, en el que rindieron su declaración ministerial. En ese escrito, ambos manifestaron que el inmueble objeto de este asunto les fue ofrecido en venta en el mes de marzo del dos mil nueve, por conducto de la corredora de Bienes Raíces, ANNA LIEBERS GUILLEN, quien les mostró físicamente el inmueble y además la documentación correspondiente entre ellos, la escritura pública de propiedad, que acreditaba a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, como propietario y que con base en ello, tanto ellos como la corredora y el supuesto propietario del inmueble, se presentaron en la Notaría Número 33 del Estado de México, cuyo titular es el Licenciado Jesús Sandoval Pardo. En esa Notaría, supuestamente el señor JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, presentó la documentación relativa al inmueble. X.- Los ahora demandados, en la averiguación referida, también manifestaron que, con fecha catorce de abril de dos mil nueve, supuestamente JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, como vendedor y ellos como compradores celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble objeto del asunto, y para ello exhibieron el contrato correspondiente y en el que se contienen las cláusulas que pactaron y que en base a ello entregaron a la firma del contrato la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.N., mediante cheque certificado a nombre de JOSE JESUS RUIZ MARTINEZ, y que la posesión material del inmueble se les daría a la formalización del contrato en escritura pública a más tardar el día cuatro de mayo del dos mil nueve. Además indicaron que el día ocho de mayo de dos mil nueve, el Licenciado Salvador Rosales Mora les informó, que del certificado de gravámenes que se solicitó, respecto del inmueble objeto de la operación, resultó un gravamen cuyo acreedor es el INFONAVIT por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 79/100 M.N., y que a mediados del mes de mayo de dos mil nueve, les informaron que aún no se podía liberar el gravamen, pero que como muestra de buena voluntad, les dieron la posesión del inmueble, las llaves y las tarjetas de acceso al Fraccionamiento, en la Notaría 33 del Estado de México, por parte de la vendedora. XI.- Bajo protesta de decir verdad se manifiesta que JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, actor en el presente juicio, jamás ha concertado contrato de compraventa respecto del inmueble, referido con ninguna persona, y que quien se ostentó como JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, en la celebración del contrato de compraventa que adujeron los ahora demandados, no es el que suscribe, y se suplantó o se robó la identidad, por conclusión JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, no estampó de su puño y letra, la firma que aparece en el contrato de compraventa de fecha catorce de abril de dos mil nueve y por ende, no se externó consentimiento ni voluntad de su parte en ese acto. XXII.- Prueba de la suplantación robo de identidad, son los siguientes hechos: a) La

documentación que se entregó al Notario Público Número 33, como de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, para formalizar la operación de compraventa, es falsa y apócrifa como se indica a continuación: respecto de la credencial de elector que se entregó, es falsa porque la fotografía que aparece en la misma, no corresponde a la de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, sino de una persona desconocida y que se hizo pasar por él. La firma que aparece en esa credencial de elector, no es de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, ni proviene de su puño y letra así como es totalmente distinta a la que el estampa. b).- La credencial de elector que expidió el Instituto Federal Electoral a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, contiene datos distintos a la presentada ante el Notario Público Número 33 por la persona que suplantó su identidad. XIII.- De la simple comparación de las credenciales de elector referidas, se llega a la conclusión de que JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ fue suplantado en la operación de compraventa, por el señor cuyos datos aparecen en credencial de elector distinta a la suya referida en el hecho anterior, por tanto no celebró contrato de compraventa con los demandados. Para acreditar lo anterior se solicitó al Instituto Federal Electoral y al Notario Público Número 33 del Estado de México, copia certificada de la documentación que se exhibió para formalizar la operación de compraventa. XIV.- Ante la suplantación de personalidad, es obvio que no se dio consentimiento ni voluntad, para transmitir la propiedad del inmueble. XV.- La operación de compraventa que concertaron los demandados es nula de pleno derecho, porque una persona desconocida suplantó a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, robándole su identidad, atributos y derechos de personalidad y de nombre, los cuales son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables. XVI.- Por ser nula la operación de compraventa multicitada, es claro que los ahora demandados se encuentran poseyendo y ocupando el inmueble materia del presente juicio, en forma indebida, sin consentimiento ni autorización de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ. Con fundamento en el artículo 2.2, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ejercita la acción reivindicatoria, en contra de los ahora demandados. XVII.- Los elementos de la acción reivindicatoria, se encuentran satisfechos al acreditar lo siguiente: a).- Legítima propiedad del inmueble, b).- Que ese inmueble, está en posesión de los demandados. c).- Que el inmueble es el mismo a que se refiere la escritura pública de propiedad a favor de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, d).- Que el contrato de compraventa celebrado por los demandados, es nula de pleno derecho. XVIII.- Finalmente se reitera que la persona, contra la que se endereza la demanda, suplantó a JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ, en la operación de compraventa que se indica, y al efecto se identificó con una credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con mi nombre y apellidos y exhibió un acta de matrimonio celebrada por el actor. Por ello no puede haber un homónimo de JOSE DE JESUS RUIZ MARTINEZ.

El Juez por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha treinta y uno de octubre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en un periódico de mayor circulación en la entidad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por tres veces, de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de noviembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

5145.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido ante éste Juzgado por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de PEDRO PABLO MORALES ORTIZ y OTROS, expediente número 603/2009, La C. Juez Décimo Primera de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto de el inmueble ubicada en: CALLE AVENIDA DEL ROSARIO NUMERO 7, EN LA COLONIA TEQUISISTLAN, C.P. 56020, TEZOYUCA ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,256,000 00/100 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en las de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el Periódico "DIARIO DE MEXICO"; diligencia que se verificara en el domicilio de este juzgado, ubicado en NIÑOS HEROES 132, 6° PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, MEXICO, D.F.- México, D.F., a 31 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

5146.-20, 26 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2009, RELATIVO A LOS AUTOS RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. CONTRA MORALES ORTIZ PEDRO PABLO, FABIAN MORALES PINEDA, LORENZA ORTIZ QUIJADA Y BRAULIO MORALES ORTIZ. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD CAPITAL mandó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en: PREDIO DENOMINADO EL ROSARIO ó CALTZALA, UBICADO EN TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA NO CONSTA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 487.54 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que obran en autos, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLON, NOVECIENTOS TRES MIL PESOS, M.N....-DOY FE.

Edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal.-México, D.F., 15 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

5147.-20, 26 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1453/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JOSEFINA ESPINOZA FERRER, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Antonio Escobedo, Municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 38.30 metros y linda con Avenida Timoteo Reséndiz Camacho; al sur: 38.30 metros y linda con Mauricio Sánchez Vargas; al oriente: 120.00 metros y linda con Martín Reséndiz García, y al poniente: 120.00 metros y linda con Fermín Reséndiz Domínguez, con una superficie total aproximada de (4,596.00 m²) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.-Auto de fecha: veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5148.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 355/2013, ELIZABETH SALAZAR CHAVARRIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Axayopa", ubicado en la población de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie aproximada de quinientos veinte metros cuadrados (520.00 m²) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 mts. colinda con Martín Chavarría Jaén; al sur: 40.00 mts. colinda con María Isabel García Jiménez antes Martín García; al oriente: 13.00 mts. colinda con calle Aldama; y al poniente: 13.00 mts. colinda con José Castro Castillo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los once (11) días de noviembre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

5150.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA, en contra de FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RAMÍREZ expediente 607/2010. El Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó, la siguiente audiencia que en su parte conducente dice. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en

autos consistente en el lote número 25 veinticinco, y casa en el construida, resultante de la lotificación del condominio horizontal habitacional tipo medio, denominado "Cipreses Residencial", ubicado en la calle Pensador Mexicano sin número, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, solicito señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 20% respecto del valor de avalúo de la tasación. POR LO QUE EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones que hace el compareciente, como lo solicita atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado antes descrito con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para que tenga verificativo dicha subasta en segunda almoneda y a solicitud del compareciente se señalan las doce horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, anunciándose por medio de edictos, consecuentemente elabórense los edictos correspondientes, así como el oficio a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, tal y como se encuentra ordenado en el auto de fecha catorce de agosto del año en curso, en el entendido que los postores que deseen participar en la subasta deberán exhibir billete de depósito con el diez por ciento del valor del bien, que sirvió de base para la segunda almoneda, que corresponde a la cantidad \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los comparecientes en unión de la C. Juez y el C. Secretario de Acuerdos que da fe.-México, D.F., a 7 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

5151.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. 703/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PATRICIA RAMÍREZ MENDEZ y MARTÍN PRADO CRUCES, expediente 703/2009. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal mediante proveído de nueve de octubre de dos mil trece ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como Vivienda de Interés Social identificada con la letra A, construida sobre el lote condominal 104 de la manzana 48 en el Conjunto Urbano San Buenaventura, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia se señalan las doce horas del día nueve de diciembre del presente año, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, hábiles y la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado,

en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País".- México, D.F., a 22 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.
5152.-20 y 27 noviembre.

**JUZGAO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 147/2012.

En los autos del expediente 147/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, en contra de MONDRAGON PANIAGUA JOSE LUIS y LUZ MARIA RUIZ SOCORRO, el C. Juez Noveno de lo Civil dictó un proveído que a la letra dice:

"... México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: que el término de cinco días concedidos a los codemandados para pagar voluntariamente a la actora las cantidades a que fueron condenados conforme a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, transcurrió del veintiocho de mayo al tres de junio de dos mil trece. CONSTE.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- A sus autos el escrito de JOSE DOLORES GONZALEZ GARCIA, parte actora en el presente juicio; por exhibido certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que los codemandados MONDRAGON PANIAGUA JOSE LUIS y LUZ MARIA RUIZ SOCORRO, hayan pagado voluntariamente a la actora GONZALEZ GARCIA JOSE DOLORES, la cantidad de \$88,465.71 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), por concepto de suerte principal; conforme al punto resolutivo segundo de la Sentencia Definitiva, más la cantidad de \$14.35 (CATORCE PESOS 35/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios, la cantidad de \$33,405.64 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 64/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo primero de la sentencial interlocutoria de fecha tres de diciembre de dos mil doce, cantidades que en suma arrojan un total de \$121,885.70 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha catorce de agosto de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "DEPARTAMENTO marcado con el número Doscientos Dos, del Edificio en Condominio marcado con el número Diecinueve, de la calle Fuente de Cleo, ubicado en la manzana Dos, Segunda Sección, del Fraccionamiento "Fuentes del Valle", ubicado en el Municipio Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México" con precio de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada Arquitecto ERNESTO ALEJANDRO CARMONA SCHULZ, y para tales efectos se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de

México" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la Materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese al exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Diario de México".-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

5153.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGAO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que MIGUEL NAVEJA MARQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 917/2013, la Inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en la población de Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio de los llamados de común repartimiento y rústico, que se conoce como el nombre de "Meacahuatitla", el cual tiene una superficie de cinco mil ochocientos cinco metros cuadrados (5,805.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 108.00 metros colindando con Jesús Nava anteriormente y actualmente colinda con Andador Alejandrino; al sur: en 150.72 metros colindando con Guadalupe Rodríguez anteriormente y actualmente colinda con los señores Salomón Monter Saavedra y Justino Montiel Hernández; y al poniente: en 90.00 metros colindando con María Fragozo anteriormente y actualmente con el señor Noé Fragozo Martínez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5154.-20 y 25 noviembre.

**JUZGAO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que SUSANA HERNANDEZ DELGADILLO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 925/2013, la Inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto de la propiedad consistente en el terreno y construcción en el mismo edificada y que se encuentra ubicado en Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, de la calle de prolongación de Morelos 37, predio denominado comúnmente con el nombre de "El Gallito", el cual tiene una superficie de doscientos sesenta y cinco (265.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 22.10 metros colinda con Ricardo Gutiérrez Hernández; al sur: en 22.10 metros colindando con el señor Eugenio Girón Escarzaga; al oriente: en 12.00 metros colinda con propiedad del señor Hermilo Carbajal Linares; y al poniente: en 12.00 metros y colinda con calle de prolongación de Morelos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad.-Doy fe.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5155.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 596/2013, CAROLINA MENDEZ DE ANDA, quien promueve Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión respecto del inmueble y construcción rústica, ubicado en la calle de Netzahualcōyotl, No. 237 Barrio San Sebastián del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: dos medidas la primera de 3.68 mts. colinda con la Sra. Ma. Carmen Jardón Gómez, y la segunda de 7.16 mts. colinda con el Sr. Enrique García Rodríguez; al sur: 12.58 mts. colinda con la calle de Netzahualcōyotl; al oriente: 13.69 mts. colinda con el Sr. Enrique García Rodríguez; y al poniente: 11.72 mts. colinda con el Sr. Francisco Contreras González; con una superficie aproximada 146.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los trece de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

5156.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

ADRIAN AGUIRRE BAUTISTA, BERNARDO CASTAÑEDA BAUTISTA, PAULA CASTAÑEDA BAUTISTA, VIRGINIA CASTAÑEDA BAUTISTA y MARTHA CASTAÑEDA BAUTISTA, promueven por su propio derecho, en el expediente número 1217/2013, por medio del cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Tecorral" ubicado en el poblado de Santa María Maquixco, Municipio de Temascalapa, Estado de México, quienes manifiestan que desde el diecinueve de febrero del año dos mil ocho, los suscritos celebraron contrato de compraventa que realizaron con el Señor EDMUNDO BAUTISTA

CASTAÑEDA, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; de los inmuebles siendo el primero que cuenta con una superficie total aproximada de 4,590.29 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 82.77 metros y linda con carretera Temascalapa- Santo Domingo; al sureste: 64.30 metros y linda con Francisco Aguirre Jiménez; al sureste: 16.80 metros y linda con Dionisio González Castañeda; al poniente: 72.23 metros y linda con Dionisio González Castañeda; al noroeste: 37.50 metros y linda con J. Concepción Aguirre Castañeda, la segunda fracción que cuenta con una superficie total aproximada de 3,751.73 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias; al suroeste: 84.63 metros y linda con carretera Temascalapa- Santo Domingo; al sureste: 13.80 metros y linda con Francisco Aguirre Jiménez; al noroeste: 107.99 metros y linda con Francisca Antonia Aguirre Ramos; al noroeste: 73.00 metros y linda con J. Concepción Aguirre Castañeda.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad.

Otumba, México, trece de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

815-B1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 274/09.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MAXIMINO CLAUDIO CANUTO HERNANDEZ, expediente 274/09, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: casa B, construida sobre el lote de terreno 2, de la manzana 9, del conjunto urbano de interés social denominado Real de Costitlán II, ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México.- Se señalan las once horas del doce de diciembre de dos mil trece, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio mayor de avalúos que corresponde al exhibido con el ocuro de cuenta y que se toma como base con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose preparar el remate como se encuentra preparado en auto primeramente citado (tres de agosto de dos mil diez).- Se Convocan Postores.

Para su publicación en el periódico "Imagen", tableros de avisos de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha Entidad en los términos establecidos, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de octubre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

1413-A1.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, número de expediente 139/2013, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ROMULO BETANZOS RIVERA y JANNETHE MENDOZA CONTRERAS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

México Distrito Federal, veintidós de octubre de dos mil trece.

Agréguense a su expediente 139/2013, se señalan las once horas con treinta minutos del doce de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en Fraccionamiento de interés social Hacienda Real de Tultepec II ubicado en la calle Circuito Hacienda Balbaneda número interior 12-A manzana XII, lote 4, vivienda 12-A Colonia Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados.

Publiquense edictos en los lugares de costumbre en el periódico de mayor circulación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a veintinueve de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1413-A1.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en México Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, por autos de fechas treinta de septiembre y catorce de octubre ambos del presente año, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las diez horas del día doce de diciembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en: letra A de la calle Paseo de Las Colinas, lote 18, manzana 3, conjunto urbano denominado San Buenaventura, Tercera Sección, Ixtapaluca, Estado de México, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de representante de la INSTITUCION FIDUCIARIA HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/262757 en contra de JUAN MANUEL CORTES CEBALLOS y AIREL VAZQUEZ RODRIGUEZ expediente número 617/07. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa Entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-

México, Distrito Federal, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1413-A1.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

C. MARIO MORA LEDESMA y MONICA ROLDAN GONZALEZ. PRESENTE.

El Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en fecha uno de Octubre del año dos mil trece, dictó un auto dentro del expediente 476/09, en el cual se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por ALFREDO QUEZADA BOLHESEN en su carácter de liquidador de "LAS CABAÑAS" S.A. EN LIQUIDACION, en fecha uno de octubre del dos mil trece se ordeno emplazar a la parte demandada MARIO MORA LEDESMA y MONICA ROLDAN GONZALEZ por medio de edictos los cuales deberán realizarse conforme a lo establecido en el Art. 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en razón de lo anterior la actora demanda de sus antagonistas las siguientes prestaciones: A) Se demanda la nulidad de Juicio concluido por fraudulento, consistente en todo lo actuado ante este H. Juzgado Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco, Estado de México, bajo el número 587/07 relativo al Juicio de otorgamiento y firma de escritura promovido por Mónica Mora Ledesma y en contra de mi representada Las Cabañas S.A. en Liquidación, incluyendo por supuesto la nulidad de la sentencia definitiva de fecha 11 de enero de 2008, por las violaciones y abstenciones procesales y de garantías individuales que en el cuerpo del presente curso se detallan en base a lo que obra y consta en la reposición a las actuaciones judiciales que obran agregadas en el Juicio en cita, incluyendo cualquier actuación celebrada hasta el momento en que se tiro la escritura pública que se señala B) La nulidad de la escritura número 4,108, volumen 120 de fecha 11 de marzo de 2008, tirada ante la fe del Notario Público número 35, de Salina Cruz, Oaxaca, Lic. Jorge Winckler Yessin, cuya copia certificada obra agregada en los autos del juicio 587/07, misma que fue tirada como consecuencia de la condena a su representada a otorgar a favor de la señora Mónica Roldán González la escritura pública de compraventa respecto del inmueble denominado predio La Roca ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 210 hectárea, 60 áreas y 45 centiáreas C) La nulidad del supuesto contrato de compraventa respecto del inmueble denominado Rancho La Roca ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneros, y que ha dicho el actor celebre el 25 de septiembre de 2006 con el señor Mario Mora Ledesma, en copia certificada en los documentos relativos al Juicio Ordinario Civil radicado bajo el expediente 587/07, en el cual a dicho de la actora Mónica Roldán González, sin denegar alguno el señor Mario Mora Ledesma le enajeno el inmueble denominado La Roca, con una superficie de 210 hectárea, 60 áreas y 45 centiáreas pretendiéndole acreditar dicho sujeto la propiedad del inmueble con un supuesto contrato de compraventa de fecha 13 de julio de 1988, el cual mediante sentencia definitiva de fecha 4 de abril de 2008 emitida por el C. Juez Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México y que en copia certificada se acompaña como anexo, se declara nulo dicho documento tal y como lo acredito con dicha copia certificada, D) La nulidad de cualquier anotación o inscripción que se haya realizado o pretendido realizar ante las autoridades registrales correspondientes así como cualquier trámite o gestión que presuma derecho alguno a favor de los demandados respecto del inmueble materia del presente Juicio y que se hayan efectuado ante las autoridades municipales. E) La nulidad de todos y cada uno de los actos que hayan ejecutado o que pretendan ejecutar tanto la señora Mónica Roldán González, o el señor Mario Mora Ledesma o aún terceros con los nulos, apócrifos documentos que

se han señalado en los incisos a, b y c anteriormente y así como los que se hayan derivado del fraudulento y nulo juicio F) Se demanda del Notario Público número 35, de Salina Cruz, Oaxaca, Lic. Jorge Winckler Yessin la cancelación del folio número WIYJ-440101- JOI y de la escritura pública número 4,108, volumen 120 de fecha 11 de Marzo de 2008 G) Se demanda del Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, se abstenga de realizar la inscripción de la escritura pública número 4,108, volumen 120 de fecha 11 de Marzo de 2008 o en su caso la cancelación de cualquier inscripción que por motivo del juicio fraudulento se hubiese hecho respecto del predio denominado Rancho La Roca inscrito con los siguientes datos registrales partida 403, volumen XVII, libro I, sección primera de fecha 8 de junio de 1963 H) Hecho como sea lo anterior el pago de daños y perjuicios que la señora Mónica Roldán González, y el señor Mario Mora Ledesma han causado a su representada mismos que se calcularan en términos de Ley I) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1) Mi representada es una sociedad anónima en liquidación según lo acredita y consta en escritura pública número 85,924 de fecha 15 de Octubre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Fusto Rico Alvarez Notario Público número 6, del Distrito Federal, mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 228, volumen segundo, libro primero, sección comercio, el día 27 de de julio de 1983, misma que exhibió su Señoría en copia certificada como anexo 3; tal y como se desprende del antecedente primero de la escritura señalada en el hecho anterior mi representada Las Cabañas S. A. en Liquidación, tuvo su origen en la sociedad denominada Las Cabañas S. A. misma que se constituyo el 23 de mayo de 1968, ante fe de Notario Público de Cuautitlán, Estado de México Lic. Francisco Javier Olivera Sedano, mediante la escritura pública número 4,505, volumen LXXXI, en la Villa de Cuautitlán, Estado de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con fecha 20 de Junio de 1968 en la sección primera, volumen primero, libro primero, asiento número 20, en la cual consta que el señor ANTONIO ESPINO Y MORA aporó a la sociedad el bien inmueble que en el mismo se describe y que en el caso específico es el denominado Rancho La Roca, mismo que tenía una superficie privativa de 371 hectáreas, 54 áreas y 24 centiáreas, tal y como se desprende de las diligencias de apeo y deslinde que bajo el número de expediente 114/1968 ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, promovió el señor Antonio Espino y Mora, por medio del cual, además de determinarse lo anterior se le puso en posesión material de dicho inmueble, misma sociedad que se inscribió ante el Registro Público del Comercio en la sección de comercio, de acuerdo a la resolución emitida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México en el expediente radicado bajo el número 217/1968 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el señor Antonio Espino y Mora, certificación y resolución que así mismo se acompañan a la escritura en cita, en copia certificada como anexo 4, misma sociedad que prolongo y aumento su duración a 50 años, según lo acredita con copia certificada de la acta número 5,725, Volumen 83, tirada en la Villa de Chalco, Estado de México el 27 de Marzo de 1973, ante el Notario Público número 2 del Distrito, Lic. Florentino Ibarra Chaires, la cual se exhibe como anexo 5. Es el caso que en fecha 22 de octubre de 2002, fue nombrado como liquidador de Las Cabañas S.A. en Liquidación el señor Alfredo Quezada Bolhesen, tal y como se acredita con la copia certificada de escritura 22,553, volumen 463, tirada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Benítez, Notario Público número 30 del Estado de México, que se exhibe como anexo 6 que se exhibe en el presente escrito. 2) Mi representada es legítima propietaria del inmueble denominado Rancho La Roca, mismo que se encuentra escrito a favor de mi representada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida número 403, sección primera, volumen 17, sección primera, libro primero, mismo que

en un principio contaba con una superficie privativa de 371 hectáreas, 54 áreas y 24 centiáreas el cual mi representada ha efectuado diversas enajenaciones, por supuesto, ninguna de ellas con la señora Mónica Roldán González, quedando como remanente una superficie de 2,250,988.320 M2 (Dos millones doscientos cincuenta mil ochenta y ocho punto trescientos veinte metros cuadrados) misma porción de tierra la cual mi representada actualmente detenta tanto la legítima propiedad como la posesión del mismo. Lo cual queda plenamente demostrado tanto con la escritura en cita que exhibo ante su Señoría como con el original de Certificado de Inscripción emitido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cuautitlán de fecha 27 de Noviembre del 2006, el cual exhibo como anexo 7, y en el cual constan las anotaciones respecto de las enajenaciones a que me refiero pero independientemente de lo anterior consta de forma clara que el legítimo propietario del citado inmueble es Las Cabañas S.A. en Liquidación persona moral esta a quien represento y quien le pertenece el inmueble denominado "La Roca". 3) Es el caso que con un supuesto nulo y falso contrato de compraventa de fecha 13 de Julio de 1988 un sujeto de nombre Mario Mora Ledesma a pretendido de forma delictiva pero vana procurarse ilícitamente del inmueble propiedad de mi representada siendo el caso que dicho supuesto contrato de compraventa le fue declarado la "nulidad absoluta" del mismo por sentencia de fecha 4 de Abril de 2008, en el expediente radicado bajo el número 323/07 y emitida por el Juez Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México en razón de que se probó durante la secuela del procedimiento que dicho documento era falso y de imposible realización, sentencia que por supuesto a esta fecha causo ejecutoria y fue confirmada en los términos en que se dictó por la H. Primera Sala Civil Colegiada de Tlalnepantla Estado de México y que en virtud de habersele negado el amparo a esta fecha ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, lo acredito y apruebo ante esta autoridad en términos de la copia certificada como anexo 2 se exhibe. 4) Es el caso que con el apócrifo y declarado nulo supuesto contrato de compraventa el sujeto llamado Mario Mora Ledesma según su dicho y supuesto contrato de compraventa que obra en el Seguro de este H. Juzgado, relativo al expediente 587/07, enajeno a la señora Mónica Roldán González el inmueble propiedad de mi representada y denominado Rancho La Roca actualizando las hipótesis de diversos ilícitos de nuestra Legislación Penal vigente, pero más allá de dicha circunstancia la supuesta compradora Mónica Roldán González, acudió ante este Tribunal a demandar del señor Mario Mora Ledesma y de mi representada el otorgamiento y firma de escritura, demanda que se radico bajo el número antes mencionado bajo el número del expediente 587/07 y que emana de actos nulos, ya que hay que recordar que es de explorado derecho que la venta de cosa ajena es nula en términos de la Legislación vigente en esta entidad, lo que en términos de Ley se produce en una nulidad sustantiva al emanar de documentos nulos. 5) No obstante lo anterior el Juicio radicado con el número de expediente 587/07 se llevo a cabo y tramitado a espaldas de mi representada ya que nunca fue llamada a Juicio. Según se advierte de la copia certificada de la escritura pública número 4,180, volumen 120, de fecha 11 de marzo del 2008, tirada ante la fe del Notario Público Número 35 de Salina Cruz Oaxaca, Licenciado Jorge Winckler Yessin, que obra agregada al cuaderno expediente de reposición de autos del Juicio señalado, en el Juicio radicado con el expediente 587/07 y que se agrega copia simple al presente escrito como anexo 8, se advierte en la narración que hace el Notario Público que ahí se indica que mi representada fue notificada en un domicilio que jamás ha pertenecido a esta, pero más adelante se señala que la apócrifa y pseudonotificación se entendió con una persona de nombre Gilberto Islas persona que en caso de existir al igual del supuesto domicilio, no tiene relación alguna con mi representada, ya que hay que recordar en primer término que es una sociedad anónima en liquidación la cual puede ser sujeta a emplazamiento a través de su liquidador o de quien legalmente y en términos de Ley con el instrumento notarial original o certificado acredite ante el notificador el ser en su caso o el apoderado o el representante

legal de la persona moral que va a ser emplazada y la especie de una forma alejada de cualquier precepto legal o de los principios del debido proceso legal y seguridad jurídica solo se limitan a señalar que se entendió con una persona quien dijo ser su representante legal lo que se traduce en actuaciones nulas ya que es obligación irrenunciable, inobjetable a cargo del notificador cerciorarse de la persona con quien se entiende la diligencia tenga tanto capacidad como facultades para recibir una notificación y en términos de Ley se deduce se concluye que mi representada jamás fue notificada ni emplazada y se llevo un Juicio fraudulento en el cual la parte actora seguramente en complicidad con el demandado MARIO MORA LEDESMA siguieron las etapas procesales respectivas hasta la resolución del mismo. Es destacable señalar a su Señoría que también se advierte que la escritura pública señalada con antelación que el demandado se allano a todas las prestaciones, lo cual resulta lógico habida cuenta de que supuestamente enajeno un inmueble mediante un documento apócrifo que es y siempre ha sido propiedad de mi representada. 6) Definitivamente se debe señalar a su Señoría que el domicilio en donde supuestamente se emplazo a mi representada no es e domicilio fiscal y social de mi representada, ya que el domicilio fiscal de mi representada es el siguiente: Postalozzi número 1204, oficina 903, Colonia del Valle, México, Distrito Federal, Código Postal 903, Delegación Benito Juárez que se agrega en copia certificada como anexo 9. 7) Además de lo anterior también se señala a su Señoría que el supuesto contrato con el cual supuestamente enajeno fue declarado falso, como ha quedado narrado con antelación por lo que en consecuencia todo aquel acto ejecutado con documentos falsos por supuesto que también serán actos y documentos falsos y nulos de pleno derecho como es el caso que hoy nos ocupa. De lo anterior se advierte que existen suficientes elementos tanto de nulidad sustantiva como procesal para la procedencia de la acción que se reclama ya que se reitera que además de nunca haber sido llamado a Juicio todo el Juicio se fundó y nació de documentos que han sido declarados nulos, es por la anterior que solicito a su Señoría que en términos de Ley y conforme a lo narrado y fundado se declare como Juicio nulo y fraudulento el tramitado bajo el expediente 587/07 por las razones y fundamentos vertidos.

Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado todo este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín, debiendo fijarse en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición copia de los traslados. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil trece.- Doy Fe.- Lo anterior ordenado por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

1417-A1.- 20, 29 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
Y DE JUICIOS ORALES
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 935/13, el promovente HORACIO SANABRIA MONJARDIN, en su carácter de Apoderado Legal de NIKKI ALEXANDER BACKMAN BARUJ,

promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble consistente en el terreno ubicado en el paraje conocido como "La Poza o La Pozita", en la Avenida Cuernavaca, perteneciente a la Delegación de Cruz Larga, del Municipio de Xalatlaco, al norte: 66.00 metros y colinda con Avenida Cuernavaca Oriente, al sur: 64.00 metros y colinda con propiedad de Alexander Backman Baruj, al oriente: 67.00 metros y colinda con Barranca, al poniente: 70.00 metros y colinda con José Luis Llaguno Amescua y/o Manuel Luis Llaguno Amescua, con una superficie aproximada de 4,454 m2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5133.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1658/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por FAUSTINO BENIGNO MANDUJANO RODRIGUEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en carretera Toluca, Santiago, sin número, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.42 metros y colinda con carretera Toluca-Santiago y 15.41 metros con Odilón Barrera González y Vidal Fontes Moreno, al sur: 20.72 metros y colinda con Juan Carlos Martínez Hernández y José Vázquez, al oriente: en dos líneas la primera 57.94 metros con Odilón Barrera González y la segunda línea 61.29 metros con Valentín Velázquez Alcocer, Teodoro Ramírez Hernández, Guadalupe Ortega Balbuena y María Elena Estrada Horcasistas, al poniente: 119.45 metros con Francisca Alcocer Urbina, el predio cuenta con una superficie total de 1,782.25 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5135.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE AGUIRRE URBINA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, mismo que se encuentra

radicado bajo el expediente 1291/2013, respecto del inmueble ubicado en calle de La Luz s/n, Santiago Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.15 metros y colinda con Ernesto Aguirre Urbina, al sur: en 9.05 metros y colinda con calle de La Luz, al oriente: 24.55 metros y colinda con callejón privado y al poniente: 23.47 metros con Esteban Escobar Céspedes, teniendo una superficie total aproximada de 230.00 metros cuadrados, inmueble que dice haber adquirido de PASTOR AGUIRRE REYES, mediante contrato de compraventa de fecha 03 tres de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho y que desde dicha fecha ha ejercido el dominio del mismo, en forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, en su carácter de propietaria.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de dos mil trece, en atención a lo acordado por auto de fecha cuatro del citado mes y año.-Fecha de acuerdo cuatro de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

5140.-20 y 25 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticuatro y cuatro de octubre, así mismo del catorce de junio todos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE DE JESUS ROMERO MARTINEZ DE ARREDONDO y OTRA, expediente número 1457/2008, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señaló las doce horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en la casa habitación tipo dúplex "B", lote ciento cuarenta, manzana dos (romano), planta alta, marcada con el número oficial dos de la calle Río Ometepe, acera que ve al sur, en el Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Distrito H-Treinta y Tres, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$299,578.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse en lo dispuesto en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8º. piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate no menos de cinco días.-México, D.F., a 30 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

5142.-20 y 26 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 214/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por JOSE MANUEL GAMEZ GUERRERO en contra de MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES y MANUEL GAMEZ ANAYA la parte actora JOSE MANUEL GAMEZ GUERRERO, demanda lo siguiente: A).- La prescripción adquisitiva (Usucapión) del lote número 16 que se ubica en la Avenida Manuel Altamirano, zona 13, manzana 1123, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros con Avenida Manuel Altamirano, al sureste: 17.00 metros con lote 17, al suroeste: 10.00 metros con lote 5, al noroeste: 17 metros con lote 15. B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la titulación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día veintitrés de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, adquirí por contrato privado de compra venta que realice con la señora MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES, respecto del lote número 16 que se ubica en la Avenida Manuel Altamirano, zona 13, manzana 1123, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de 170.00 metros cuadrados, con las colindancias siguientes, al norte: 10.00 metros con Avenida Manuel Altamirano, al sureste: 17.00 metros con lote 17, al suroeste: 10.00 metros con lote 5, al noroeste: 17 metros con lote 15, como lo acredito con el contrato privado de compraventa, referido, mismo que agrego a la presente demanda, para los efectos legales que haya lugar, por lo que me permito manifestar que el inmueble que aparece descrito en dicho certificado de inscripción pertenece a la Colonia San Isidro, misma que forma parte de este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, toda vez que en fecha treinta de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, se erigió dicho Municipio, publicándose en dicha fecha en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, contemplado dentro de sus límites territoriales la citada Colonia, lo anterior para los efectos que haya lugar. 2.- Asimismo, tomando en consideración lo expresado en el hecho marcado con el número uno, de este capítulo, el que suscribe desde el día en que celebré contrato privado hasta la presente fecha la hoy demandada señora MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES, me entregó la posesión físico y material del citado inmueble que pretendo usucapir la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestro con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acredito que hasta la presente fecha la fracción del inmueble que pretendo usucapir, está debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo la partida 534, volumen 107, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa a favor de MANUEL GAMEZ ANAYA, actualmente con el folio electrónico número 28045, mismo que agrego a la presente demanda, para los efectos legales a que haya lugar, me permito mencionar que a la que suscribe no se me llegó a otorgar escritura pública por parte de los ahora demandados MARIA MAGDALENA GUERRERO y MANUEL GAMEZ ANAYA, y se han abstenido a otorgármelo y cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio en la vía y forma propuestas, con el objeto de que se declare por

sentencia que la (Usucapión), se ha consumado a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del inmueble materia de la presente sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al que suscribe y se inscriba debidamente ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En mérito de lo anterior, se emplaza a MARIA MAGDALENA GUERRERO MORALES y MANUEL GAMEZ ANAYA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

5138.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

Por medio del presente se le hace saber al C. PEDRO RODRIGUEZ PACHI, que en el expediente marcado con el número 1180/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión promovido por HERIBERTA HERNANDEZ CHAVEZ, le demanda: a).- La usucapión del inmueble ubicado en la calle Oriente 3 y calle Norte 15, zona 17, manzana 1482, lote 2, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con una superficie de ciento setenta metros cuadrados, midiendo y colindando al noreste: 09.00 metros con lote 01, al sureste: 19.00 metros con calle Oriente, al suroeste: 09.10 metros con calle Norte 15, y al noroeste: 19.00 metros con lote tres, b).- Como consecuencia de la anterior, mediante sentencia ejecutoriada se ordene la titulación del inmueble y se ordene la inscripción a favor de la accionante, c).- El pago de gastos y costas, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- En fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con PEDRO RODRIGUEZ PACHI, el bien inmueble detallado en líneas que anteceden. 2.- Desde la fecha en que adquirió, el bien en comento, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietaria. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida número 51, volumen 104, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa, ahora folio electrónico 34145, a favor de PEDRO RODRIGUEZ PACHI, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que el demandado no le otorgó escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre del año dos mil trece, se emplaza a PEDRO RODRIGUEZ PACHI, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por

apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha quince de octubre del año dos mil trece, Licenciado Ramiro González Rosario, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

5137.-20, 29 noviembre y 11 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En el expediente número 1594/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALBERTO AURELIO VITELA RANGEL y MARTHA CECILIA PIÑA GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó los siguientes autos que en su parte conducente, a la letra dicen: "... se ordena convocar postores para el remate señalado en autos, ... respecto del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa dúplex izquierda, sujeta al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número 37 de la calle Río Atenquillo, construida sobre el lote 145, de la manzana IV (cuatro romano), del Fraccionamiento denominado H Treinta y Tres "B", ubicado en Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, ... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado. ... para lo cual se señalan las doce horas del día doce de diciembre del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N., en la que ya se encuentra realizada la deducción del veinte por ciento a que se refiere el citado precepto legal, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de almoneda, para tener derecho a participar como postores, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva practicar los edictos ordenados en la forma y términos que se precisan en las puertas del Juzgado, y en los sitios públicos de costumbre de la localidad..".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Rumbo de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, también para su publicación en los estrados del Juzgado en la Oficina de Recepción de Rentas, en el Boletín Judicial en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, ampliando el término de publicación de los edictos en dos días más en razón de la distancia.-México, D.F., a 07 de noviembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

5141.-20 noviembre y 2 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 80/80/2013, EL C. ZENAIDO SALGADO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, Municipio San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 55.00 metros linda con Zenaído Salgado García, actualmente Eustolia Salgado Granados; al sur: 64.00 metros y linda con camino y el ejido de San Joaquín del Monte; al oriente: 170.00 metros y linda con Barranco; y al poniente: 164.00 metros y linda con Zenaído Salgado García, actualmente Eustolia Salgado Granados. Con superficie total 00-99-36 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 13 de noviembre de 2013.-Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

5136.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 81/81/2013, EL C. ZENAIDO SALGADO GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, Municipio San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 86.00 metros linda con Eustolia Salgado Granados; al sur: 86.00 metros y linda con Eustolia Salgado Granados; al oriente: 176.00 metros y linda con Eustolia Salgado Granados; y al poniente: 176.00 metros y linda con Eustolia Salgado Granados. Con superficie total 1-47-84 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de noviembre de 2013.-Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

5136.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 67595/78/2013, ROSA ISELA OLMEDO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetitenco", ubicado en la Comunidad de "Santa Ana Tlachiahualpa", Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.50 metros linda con José Luis Romo Alemán, al sur: 134.40 metros linda con Ramón Olmedo Rodríguez, al oriente: 48.70 metros linda con calle sin nombre, al poniente: 42.50 metros linda con calle sin nombre, con una superficie de 6,163.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5139.-20, 25 y 28 noviembre.

Expediente No. 1085/7/2010, JUAN PABLO HERNANDEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tlalzompa", ubicado en la calle Barrera sin número, en el pueblo de Los reyes Acozac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con calle Barrera, al sur: 24.50 m con Luis Galindo, al oriente: 03.20 m con sucesión de Luisa Galindo, al poniente: 20.50 m con María Guadalupe Valverde, con una superficie de 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 07 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5139.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 70763/95/2013, PAULA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepehuahu", ubicado en el poblado de Oxtotipac, Municipio y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 mts. linda con calle Tlaloc; al sur: 60.00 mts. linda con el Sr. Germán Salazar; al oriente: 20.00 mts linda con el Sr. Vicente Zúñiga; al poniente: 20.00 mts. linda con calle Chichimecas; con una superficie aproximada de 1,190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 13 de noviembre de 2013 C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5159.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 128317/106/13, EL C. PETRONILO PATRICIO TROVAMALA, TAMBIEN CONOCIDO COMO PETRONILO PATRICIO TROBAMALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "Paraje La Nopalera", ubicado en el pueblo de Tenopalco, actualmente cerrada Corregidora s/n, Colonia San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 13.05 mts. con calle privada, actualmente calle Corregidora, al sur: 13.05 mts. con Enedina Espinoza Martínez, al oriente: 23.00 mts. con Atilano Trobamala Zárate, actualmente Atilano Trovamala Zárate, al poniente: 23.00 mts. con Sara Gómez Flores, actualmente Martín Matías Trejo. Superficie 300.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128312/103/13, LA C. MA. GUADALUPE NIETO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Godo Primero", ubicado en el Barrio de Anal, actualmente calle Puente de Engodo s/n, Barrio Analco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 20.00 mts. con Sergio Aguilar, actualmente Elena Cortés Montaña, al sur: 20.00 mts. con calle Puente Engodo, al oriente: 44.80 mts. con Guadalupe Soto Alvarado, actualmente Oliva Mercado Corona, al poniente: 44.80 mts. con Porfirio Wences, actualmente Marisela Cabrera Cortés. Superficie 896.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128299/99/13, EL C. GREGORIO REYES CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los de común repartimiento ubicado en Barrio Salitrillo, actualmente calle Río Tuxpan número 21, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 25.00 mts. con Juan Reyes Quezada, actualmente María Dolores Reyes Ramírez, al sur: 25.00 mts. con Regina Morales, actualmente Miguel Flores Morales, al oriente: 13.00 mts. con Blas Yáñez, actualmente Ernestina Villamora Martínez y calle Río Tuxpan, al poniente: 13.00 mts. con terreno de la Capilla, actualmente Andador El Cerrito.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128314/104/13, LA C. BERTHA GALVAN MOLINERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, actualmente privada s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 11.24 mts. con calle privada, actualmente calle privada sin nombre, al sur: 11.24 mts. con Rosendo García Ramírez, al oriente: 11.16 mts. con Rubén Ramírez, al poniente: 11.16 mts. con Gabino Galván Molinero. Superficie 125.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128311/102/13, EL C. FELIX GARCIA OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado como el paraje "La Cañada", ubicado en el poblado de San Fco. Tenopalco, actualmente calle Morelos s/n, Lomas de Tenopaco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 9.70 mts. con calle Tepozán, al sur: 13.10 mts. con Magdalena

Segundo Trinidad, actualmente José Luis Pineda Vélez, al oriente: 14.45 mts. con Martha Bautista Ortiz, actualmente Leticia Martínez Osorio, al poniente: 12.70 mts. con Av. Morelos. Superficie 151.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128308/101/13, EL C. DIONISIO COLIN CRUZ TAMBIEN CONOCIDO COMO DIONICIO COLIN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado El Colorín, de calidad Tepetatosa, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, actualmente calle San Bartolo s/n, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 36.00 mts. con calle pública, actualmente calle San Bartolo, al sur: 3.10 y 36.30 mts. con Jesús Zamora Avila y Angel Colín, actualmente Luisa Loyola Barreto y Beatriz Eugenia Ríos Romero, al oriente: 9.00 y 18.50 mts. con calle pública y Francisco Noyola, actualmente Francisco Noyola Barreto, al poniente: 10.50 y 15.00 mts. con Jesús Zamora Avila, actualmente Beatriz Eugenia Ríos Romeo. Superficie 986.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 134375/124/13, LA C. JULIETA DE LUNA VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "Los Pájaros", ubicado en el Municipio de Coyotepec, actualmente calle San Juan s/n, Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 23.45 mts. con Simón Chavarría Peralta, al sur: 20.00 mts. con Santiago Jiménez Bernal, al oriente: 10.00 mts. con Simón Chavarría Peralta, al poniente: 10.60 mts. con calle San Juan. Superficie: 217.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128297/98/13, EL C. JUAN GONZALEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente calle Atonatiuh N° 11, Colonia Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 28.73 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Atonatiuh, al sur: 6.51 mts. con J. Guadalupe González, actualmente Anselmo González Melgarejo, al oriente: 4.20 y 48.29 mts. con Aquileo Hernández y Felipa y Adrián González, actualmente Juan González Fuentes, Juan Carlos Ramírez Mejía

y Aquileo Hernández Reséndiz, al poniente: 36.50 mts. con El Potrero, actualmente Felipe González Jiménez. Superficie de 718.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 132865/114/13, EL C. PACIANO CALIXTO GUILLERMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote sin número, manzana sin número, calle Belisario Domínguez, en San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 6.00 mts. con el mismo vendedor, actualmente Guillermina Sandoval Peña, al sur: 6.00 mts. con camino público (Belisario Domínguez), actualmente calle Belisario Domínguez, al oriente: 20.00 mts. con el mismo vendedor, actualmente Guillermina Sandoval Peña, al poniente: 20.00 mts. con Luciano Sandoval Peña, actualmente Félix Hernández Aguilar. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 132912/116/13, LA C. PETRA PANIAGUA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Soledad", ubicado en el Barrio de Acolco en el Municipio de Teoloyucan, actualmente calle Trueno, manzana 149, lote 21, número 10, Barrio Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 28.00 mts. con Miguel Ángel Rivera, actualmente Agapito Alvarado Mata, al sur: 28.00 mts. con José Trinidad Hernández Aldana, actualmente J. Trinidad Hernández Aldana, al oriente: 7.50 mts. con Tomás Jiménez, Aquileo Alfonso Hernández Avila, al poniente: 7.50 mts. con camino privado, actualmente calle Trueno. Superficie: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.- 20, 25 y 28 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 124599/79/13, EL C. JULIO FLORES BARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, actualmente privada sin nombre, S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 24.00 mts. con Rosendo Garfías Pérez; al sur: 24.00 mts. con Rogelio López Granja; al oriente:

10.00 mts. con calle privada; al poniente: 10.00 mts. con Vicente Pérez Arias, actualmente Vicente Pérez González. Superficie 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 134371/121/13, EL C. GABINO ANTONIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de Los Jagüeyes en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Juan Escutia S/N, Colonia Pueblo de San Miguel de Los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 49.00 mts. con Roque Flores, actualmente Roque Flores Calzadilla; al sur: 53.80 mts. con Eutiquio y Adela Xilohua, Eutiquio Hernández Hernández y Adela Xilohua Tequihuatle; al oriente: 10.00 mts. con Elpidio Flores, actualmente Elpidio Flores Calzadilla; al poniente: 10.00 mts. con calle pública, actualmente calle Juan Escutia. Superficie: 514.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128305/100/13, EL C. JESUS BUSTAMANTE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento denominado "El Arbol", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac, actualmente Cda. Buenos Aires, S/N. Santa María Caliacac Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Cuautitlán México; al norte: 26.10 mts. con José Clemente y José María León Padilla, actualmente María de los Angeles León Padilla; al sur: 24.81 mts. con Luis Guerrero, actualmente María del Pilar Larios Mendoza; al oriente: 10.00 mts. con camino vecinal, actualmente cerrada Buenos Aires; al poniente: 10.00 mts. con Ma. de Jesús Angeles García, actualmente David Antonio González. Superficie: 254.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 128316/105/13, EL C. GUILLERMO TORRES CRESOSTIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Majajay", ubicado en el Barrio de San Bartolo, actualmente Cda. de los Pinos, S/N Barrio San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Cuautitlán México; al norte: 20.00 mts. con lote de Juan Ortega Buendía, actualmente Mary Carmen Flores Vargas; al sur: 20.00 mts. con lote de Juan Ortega Buendía, actualmente Vianey Valdés Rayón; al oriente: 10.00 mts. con Gabriel Romero,

actualmente María Hortensia Cruz Rendón; al poniente: 10.00 mts. con Segunda cerrada de los Pinos. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 124614/87/13, LA C. ELVIA RINCON BACILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de los Jagüeyes, actualmente calle Benito Juárez S/N, Colonia Bo. San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 14.30 mts. con Silvino Pérez, actualmente calle Benito Juárez; al sur: 14.30 mts. con Aurelio Domínguez Zarco, actualmente Julia Flores Monroy; al oriente: 51.90 mts. con Lorenzo Domínguez Zarco; al poniente: 51.90 mts. con Juan Zarco Santana, actualmente María Elena Zarco Cano. Superficie: 742.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 134370/120/13, EL C. FELIMON PORTELA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de El Salitrillo, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Nazas S/N, Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 13.00 mts. con Carlos Montiel, actualmente Carlos Montiel Hernández; al sur: 13.00 mts. con andador; al oriente: 10.00 mts. con calle Río Nazas; al poniente: 10.00 mts. con Carlos Montiel H, actualmente Carlos Montiel Hernández. Superficie: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 132866/115/13, LA C. MARGARITA DOMINGUEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Miguel de los Jagüeyes, actualmente calle Lázaro Cárdenas S/N, Bo. San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, actualmente Distrito Cuautitlán, México; al norte: 16.40 mts. con Elsa Martínez, actualmente Celsa Martínez Miranda; al sur: 8.60 mts. con calle privada; al oriente: 17.80 mts. con Roberto Domínguez; al poniente: 20.00 mts. con calle Lázaro Cárdenas. Superficie: 236.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 105515/45/13, LA C. AMALIA MENDIETA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno ubicado en Av. Hidaigo N°. 51, Barrio Santiaguito, actualmente Paseo Totilan N°. 102, Barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 21.00 mts. con Ricardo Pérez y Raymundo Godínez actualmente Abraham Raymundo Godínez Calzada; al sur: 8.60 mts. con Paseo Totitlán; al oriente: 11.20 y 6.60 mts. con Manuel Curiel y Teodoro Velázquez actualmente Luis Suaza Perete; al poniente: 11.00 mts. con Hermenegildo Velázquez Velázquez actualmente Meregildo Velázquez. Superficie 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 97775/18/13, LA C. MARIA TERESA HIDALGO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble fracción "B" del terreno denominado "La Cruz" ubicado en el Andador La Cruz sin número, San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán México; al norte: 10.28 mts. con María Teresa Hidalgo Navarro; al sur: 10.13 mts. con Maura Paz Navarro Zamora actualmente Gabriela Hidalgo Navarro; al oriente: 13.90 mts. con Néstor Paredes actualmente Alejandro Paredes Hernández; al poniente: 13.90 mts. con andador de La Cruz. Superficie 141.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de octubre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5160.-20, 25 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 6611, DEL VOLUMEN 121 ORDINARIO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MARCO ANTONIO VALVERDE LOPEZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ALICIA BERNAL MARTINEZ, MARIA NALLELY VALVERDE BERNAL, ALEJANDRO VALVERDE BERNAL Y CINTHIA ABIGAIL VALVERDE BERNAL, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR OOS VECES CON UN INTERVALO OE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA OEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTAOO DE MEXICO, A 7 DE NOVIEMBRE OEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO OE MEXICO.
5134.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 70,163 de fecha veinticinco de julio del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS CHARLES RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **DIANA MARIA SAYAGO AGUILAR**, como cónyuge supérstite y del señor **JOSE LUIS CHARLES SAYAGO**, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y nacimiento, y como consecuencia el entroncamiento de los solicitantes con el señor **JOSE LUIS CHARLES SAYAGO**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 10 de septiembre del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE OEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **8719** del volumen **163**, de fecha 18 de Octubre del dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MARTINEZ QUINTANA**, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RICARDO MARTINEZ QUINTANA**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de noviembre de 2013.

LIC. PATRICIA M. RUIZ OE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO OE MEXICO

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Oerecho Tania Lorena Lugo Paz, Notario Número 174 del Estado de México, por medio del presente hago constar: que por instrumento **772** volumen **12**, de fecha **30 de septiembre de 2013**, otorgado ante mí, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARIA ROMERO BALDERAS** también conocida como **ROSA MARIA ROMERO DE PONCE**, a solicitud de los señores **ROSA MARIA, RAUL E IMELDA, POR SU PROPIO DERECHO y en REPRESENTACION DE ANGELICA**, todos de apellidos **PONCE ROMERO**, en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS** y únicos descendientes de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142 Fracc. I del Código Civil del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 174 DEL ESTADO OE
MEXICO
CON RESIOENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY OEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,156 OE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE OEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO No. 27, OEL ESTADO OE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES OEL SEÑOR MIGUEL ROMERO ARROYO, QUE OTORGARAN LA SEÑORA GRACIELA GARCIA MORALES, QUIEN COMPARECIO EN SU CALIDAD OE CONYUGE SUPERSTITE Y LAS SEÑORITAS ERIKA KARLA, GRACIELA BELEM Y MAYLA BRENDA TODAS DE APELLIDOS ROMERO GARCIA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, **REPUDIANDO** LAS SEÑORITAS ERIKA KARLA, GRACIELA BELEM Y MAYLA BRENDA

TODAS DE APELLIDOS ROMERO GARCIA, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 8,695, de fecha 17 de Octubre del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ADELA CHEREM LEVY**, a solicitud de los señores **RAQUEL, EMILIA y BENJAMIN TODOS DE APELLIDOS SITT CHEREM**, en su carácter de herederos y el último como albacea en la presente **SUCESION**, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 8,745, de fecha 11 de Noviembre del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de señor **SELIM SITT CHEREM**, a solicitud de los señores **RAQUEL, EMILIA y BENJAMIN TODOS DE APELLIDOS SITT CHEREM**, en su carácter de herederos y el último como albacea en la presente **SUCESION**, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número 42,223, de fecha 01 de Noviembre del 2013, se hizo constar: La **TRAMITACION** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a **BIENES** del señor

ISMAEL NIEVES TORRES que otorgaron los señores **ANASTACIA MACHUCA SANCHEZ VIUDA DE NIEVES, MARIO NIEVES MACHUCA y MARIA DE LOS ANGELES NIEVES MACHUCA**, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada Sucesión, quedando enterados de que se recabarán del **ARCHIVO JUDICIAL GENERAL**, del **ARCHIVO GENERAL de NOTARIAS**, ambos del **ESTADO de MEXICO** y del **INSTITUTO de la FUNCION REGISTRAL** del mismo **ESTADO**, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que los referidos señores **ANASTACIA MACHUCA SANCHEZ VIUDA DE NIEVES, MARIO NIEVES MACHUCA y MARIA DE LOS ANGELES NIEVES MACHUCA**, son las únicas personas con derecho a heredar, conforme a lo dispuesto en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-DOY FE.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 01 de noviembre del 2013.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura numero 9,440, Volumen 184, Folios 071 al 073, de fecha ocho de octubre del año dos mil trece, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ABUNDIA SARA, CLAUDIA, FIDELA, JORGE y EFRAIN** todos de apellidos **CHAMORRO MIRALRIO**, y **JUANA MIRALRIO MALDONADO**, Radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de **JESUS CHAMORRO RODRIGUEZ**, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, y el Testamento declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de Testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México Octubre 24 de 2013.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

5157.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 4,412, Volumen 184, Folios 037-038, de fecha tres de octubre del año dos mil trece, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que ALBERTA, GUADALUPE, MANUEL, JUAN DANIEL y ABEL todos de apellidos ROSALES VALDEZ, Radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de DANIEL ROSALES GARCIA, exhibieron la respectiva Acta de Defunción de éste último; acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación Nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México Octubre 24 de 2013.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION
NACIONAL.

5158.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 15,251 de fecha 09 de agosto del año 2013, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor EDUARDO GARCIA ROCHA, en la cual los señores EDUARDO GARCIA FRASCHETTO y GABRIELA GARCIA FRASCHETTO; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,717**, fecha 5 de **Noviembre del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor

Estanislao Caballero Rodríguez que otorgaron los señores **María del Pilar, María del Carmen, Martín Demetrio y Ricardo Ismael**, de apellidos **Caballero Sánchez**, en su carácter de **"Únicos y Universales Herederos"** y la **aceptación del cargo de albacea** que otorgó el señor **Martín Demetrio Caballero Sánchez**, en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 46,406**, de fecha **13 de Septiembre del 2013**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes** del señor **J. Jesús Martínez Ruiz**, que otorgaron los señores **Ma. Remedios Vilchis González, Juan Carlos, Blanca Estela, Elizabeth, Javier y Cecilia**, de apellidos **Martínez Vilchis**, en su calidad de **"Únicos y Universales Herederos"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de Noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1414-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DEL
ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,036, de fecha doce de octubre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **SOFIA ANSELMA LEYTE, JUANA, JESUS, RAMON, RAYMUNDO y GLORIA** de apellidos **MENDOZA LEYTE** iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR RAYMUNDO MENDOZA MARTINEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **RAYMUNDO MENDOZA MARTINEZ**, ocurrida el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.
- 2.- Matrimonio de la señora **SOFIA ANSELMA LEYTE** con el autor de la sucesión.
- 3.- Nacimiento de los señores **JUANA, JESUS, RAMON RAYMUNDO y GLORIA** de apellidos **MENDOZA LEYTE**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 13 de noviembre de 2013.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

5149.-20 y 29 noviembre.

**Vehículos Japanese Zapata, S.A. de C.V.**

VEHICULOS JAPONESES ZAPATA, S.A. DE C.V.
FE DE ERRATAS DEL AVISO DE FUSION PUBLICADO EL DIA
22 DE OCTUBRE DEL 2013

Se hace contar que la fecha y hora en la que surtirá efectos ante terceros la fusión de Vehículos Japanese Zapata, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y Vehículos Japanese del Bajío, S.A. de C.V., y Vehículos Japanese de Lindavista, S.A. de C.V. como Sociedades fusionadas acordada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de septiembre de 2013 son las **24:00 (veinticuatro horas) del día 31 de diciembre del 2013** y no las 0.01 (cero horas y un segundo) del día 1 de enero 2014 como se hace constar en el aviso de fusión de Vehículos Japanese Zapata, S.A. de C.V., publicado en la página 22 de la Gaceta Oficial del Estado de México de fecha 22 de octubre 2013.

En virtud de lo anterior se dan por vencidos anticipadamente en esa fecha y se consideran líquidos y exigibles todos y cada uno de los pasivos a favor de aquellos acreedores que no otorgaron su consentimiento por escrito para la fusión encontrándose el importe de dichos créditos a partir del día 1 de enero 2014, en los lugares señalados con anterioridad en el aviso de fusión.

Guadalupe Uriaga Monreal
Apoderado Legal
(Rúbrica).

1415-A1.-20 noviembre.

CONSORCIO ASHTOM, S. A. DE C. V.

CONSORCIO ASHTOM, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

GRUPO MAS JOSS, S. A. DE C. V.

GRUPO MAS JOSS, S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 07 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

SOLUCIONES GEAFA, S. A. DE C. V.

SOLUCIONES GEAFA, S. A. DE C. V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de SOLUCIONES GEAFA, S. A. DE C. V. -EN LIQUIDACION- se pública en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

GRUPO GRESFANIA, S. A. DE C. V.

GRUPO GRESFANIA, S. A. DE C. V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 02 DE OCTUBRE DE 2013.

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA LO PA
ENGRANDE**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**Toluca de Lerdo, México.
13 de noviembre de 2013.
Oficio: CJ / 1358 / 2013.**ARQUITECTO****AURELIO ESPINOZA ORTIZ Y FIRMANTES****REPRESENTANTE DEL COMITÉ EN DEFENSA DE LA****EXPLANADA DE USOS Y COSTUMBRES DE LOS REYES LA PAZ****PRESENTE**

DOCTORA EN DERECHO LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, en representación del Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 15, 19 fracción XVIII y 38 ter, fracciones I, XXII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 135, último párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 5, 6, fracciones I, VIII y XLIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, mediante los cuales se establece la competencia de esta autoridad para el conocimiento del presente asunto, en atención a sus escritos de veinte de junio y diecisiete de julio, ambos de dos mil trece, dirigidos al Gobernador Constitucional del Estado de México, los cuales fueron enviados a esta autoridad a efecto de brindarle la atención procedente, en consecuencia, doy formal contestación a sus escritos de petición de las fechas antes citadas, en los siguientes términos:

Toda vez que las peticiones que nos ocupan se refieren a obra pública correspondiente al municipio de La Paz, Estado de México, relativa a la construcción de Arcos y Edificio en la explanada municipal, así como a servicios públicos de agua, drenaje y seguridad pública, con fundamento en los artículos 115, fracción III, incisos a), b), g), y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago de su conocimiento que el Gobernador Constitucional del Estado de México, carece de facultades para conocer del asunto que plantea, pues es la propia autoridad competente del municipio en cita, quien debe dar respuesta a lo peticionado en los escritos que se contestan.

Lo anterior, atento a las facultades y servicios públicos encomendados constitucionalmente a los municipios.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 11 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como representante común al Arq. Aurelio Espinoza Ortiz.

Toda vez que los peticionarios no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 116, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de esta Entidad, por ignorarse el mismo, notifíquese este oficio por edicto que se publique por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional de acuerdo a lo previsto por el artículo 25, fracción II del Código en cita.

ATENTAMENTE**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO**
CONSEJERA JURÍDICA
(RÚBRICA).

5159-BIS.-20 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”****ARQUITECTO****AURELIO ESPINOZA ORTIZ Y FIRMANTES.****REPRESENTANTE DEL COMITÉ EN DEFENSA DE****LA EXPLANADA DE USOS Y COSTUMBRES DE LOS REYES LA PAZ****P R E S E N T E**

MTRO. FAUSTO MUCIÑO DURAN, Subsecretario de Gobierno Valle de México Zona Oriente I, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Federal, 1, 3, 15, y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 1, 2, 3 fracción IV, 4, 11, fracción II y 12 del Reglamento de la Secretaría General de Gobierno, mediante los cuales se establece la competencia de esta autoridad para el conocimiento del presente asunto, en atención a su escrito de fecha veinte de agosto del año dos mil trece, dirigido a esta autoridad, en consecuencia doy formal contestación a su escrito de petición de la fecha antes citada, en los siguientes términos

Toda vez que la petición que nos ocupa se refiere a obra pública correspondiente al Municipio de La Paz, Estado de México, relativa a la construcción de arcos y edificio en la explanada municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 de la Constitución Local; y 31 fracciones VII, y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago de su conocimiento; que esta autoridad carece de facultades para conocer del presente asunto que plantea, pues es la propia autoridad competente del Municipio en cita, quien debe de dar respuesta a lo peticionado en el escrito que se contesta, lo anterior, atento a las facultades y servicios públicos encomendados constitucionalmente a los municipios.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 11 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como representante común, al Arq. Aurelio Espinoza Ortiz.

Toda vez que los peticionarios no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 116 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos de esta entidad, por ignorarse el mismo, notifíquese este oficio por edicto que se publique por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional de acuerdo a lo previsto por el artículo 25 fracción II del Código en cita.

A T E N T A M E N T E

MTRO. FAUSTO MUCIÑO DURÁN
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE I
(RÚBRICA).

5160-BIS.-20 noviembre.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CODHEM/LPN/01/2013
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



CONVOCATORIA

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13.1, 13.3, 13.27, 13.33 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CODHEM/LPN/01/2013 para la "Contratación del Servicio de Vigilancia para el Ejercicio Fiscal 2013 en las Instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México", que requiere la Comisión, sita en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010.

No. Licitación	Servicio a Contratar	Costo de las Bases	Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas, Dictamen y Fallo
CODHEM/LPN/01/2013	Servicio de Vigilancia	\$1,500.00	10:00 a 17:00 horas 21.22 y 25 de Noviembre de 2013 Dirección de Recursos Materiales	11:00 horas 26 de Noviembre de 2013 Salón Ejecutivo	13:30 horas 29 de Noviembre de 2013 Salón Ejecutivo

Venta y forma de pago: Con base en lo estipulado en el artículo 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la compra de bases, acudir a la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, sita en el piso uno del Edificio Principal, marcado con el número 113 de la Av. Dr. Nicolás San Juan, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Méx., en un horario de 10:00 a 17:00 horas, con la ficha de depósito por la cantidad citada, el cual deberá efectuarse, en la cuenta bancaria número 4033340105 de la Institución Bancaria HSBC México, S.A. entregando original de la misma.

De igual forma, deberá mostrar original de la constancia de recepción de bases, de Recursos Materiales, para su registro en el proceso de licitación.

Los eventos relativos a esta Licitación Pública Nacional, se efectuarán en el Salón Ejecutivo de la Comisión, ubicado en el tercer nivel del edificio central, sita en avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010, en los días y horarios señalados.

Idioma: las proposiciones y toda la documentación deberán presentarse en español.

Moneda: La propuesta económica, deberá cotizarse en pesos mexicanos.

Origen de los recursos: Estatales.

Lugar de prestación del servicio: En los siguientes municipios del Estado de México: Toluca, Tlalnepantla de Baz, Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Atlacomulco, Chalco, Tejupilco, Ixtapan de la Sal, Tecámac, Lerma, Texcoco, Huehuetlaca, Tultitlán, Cuautlilán Izcalli y Zumpango.

Vigencia de prestación del servicio: Del día primero de enero del año dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del mismo año.

Condiciones de pago: Se realizará por mes vencido, dentro de los diez días hábiles siguientes, previa presentación de la factura a entera satisfacción del área usuaria.

Garantía de seriedad de la propuesta: Deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de la propuesta ofertada; se otorgará mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Nota: No podrán participar en el proceso licitatorio en cita, las personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las que se encuentren impedidas por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

L.A.E. SERGIO OLGUÍN DEL MAZO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).